Sindicato de Médicos Veterinarios
de la
Provincia de Buenos Aires

La Plata, 17 de enero de 1949.-

Al Señor Presidente de la Honorable Constituyente.
Cnel.Dn. DOMINGO A. MERCANTE
CONGRESO NACIONAL.-

El Sindicato de Médicos Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires, organismo profesional surgido a la vida pública al conjuro de las leyes y reglamentaciones de previsión social emanadas de la revolución, e identificado, por lo tanto, con las inquietudes y propósitos de perfeccionamiento social expresados y realizados por el Superior Gobierno de la Nación y el dignísimo Gobierno de la Provincia de Buenos Aires tiene el honor de dirigirse a S.E. con el objeto de reiterar lo expresado acerca de la reforma constitucional, siendo su opinión, de que ella es un anhelo clamoroso del pueblo argentino y, por ende, de una impostergable necesidad.

Dentro de esas reformas, este Sindicato estima conveniente sugerir a S.E. la posibilidad de incluir un adicional al inciso a) que sería una conquista para los obreros de la intelectualidad, como son los que tienen un título universitario, parangonándolos a los derechos del trabajador y de la ancianidad, ampliamente contemplado en el espíritu de la reforma constitucional.

De esa trilogía nacería, Señor Presidente, una nueva senda luminosa en la patria, daría vida y calor a todos los que obtienen en las aulas universitarias un título habilitante como un arma de superación en la lucha por la vida.

Por tales fundamentos, reconociendo el amplio espíritu que anima a V.E., como selecto colaborador de

///

Sindicato de Médicos Veterinarios
de la
Provincia de Buenos Aires

/// nuestro gran Presidente, General Perón, nos permitimos sugerir a simple título de modesta cooperación, por si lo considerara viable y oportuno, que:

Entre las reformas a introducirse a la Carta Magna se incluya un adicional al inciso a) del artículo por el cual se concede a los universitarios al servicio del Estado nacional, provincial o municipal una compensación a los sueldos fijados en la nomenclatura general de los presupuestos respectivos, como una demostración práctica de una justicia social que el Superior Gobierno de la Nación hace extensivos a todos los sectores sociales.

No será necesario argumentar en favor de esta conquista que para ser duradera necesita ser constitucional.

Todo universitario acredita para sí y para la sociedad propósitos recomendables de bienestar personal y colectivo que no pueden ni deben ser olvidados cuando se trata de reglar los derechos de todos, pero que en particular, atañen a los miembros distinguidos de la sociedad en que actúan, redituando intereses que otros no exteriorizan ni complementen con estudios y experimentaciones inherentes a sus disciplinas cotidianas.

Las nobles especulaciones culturales han proporcionado a la humanidad inventos, descubrimientos y deducciones experimentales, mediante los cuales el progreso en todas las manifestaciones de la vida científica o artística, ha evidenciado un valor real que nadie desconoce o pone en duda y en consecuencia una compensación equilibrada a sus reales méritos debe aquilatarse para que continúe o se prolongue en el tiempo y en el espacio para beneficio general.

///

Sindicato de Médicos Veterinarios
de la
Provincia de Buenos Aires

///

Como antecedente podríamos mencionar el decreto del Señor Ministro de Guerra de la Nación por el cual se concede a los profesionales que prestan servicios en ese departamento, una bonificación especial en sus sueldos por el hecho de poseer títulos habilitantes universitarios, y, además, la vigencia en la Provincia de Santa Fé de una ley con análogos propósitos en cuanto concede a los universitarios al servicio de la administración pública, un sueldo complementario al que gozan dentro del Presupuesto General administrativo.

Nuestro petitorio podría caber como agregado al inciso a) del artículo relacionado con los derechos especiales incluídos en la reforma de la Constitución.

Solo en la reforma constitucional caben estímulos al trabajo intelectual. Las leyes pueden reformarse por otras leyes de fáciles sanciones, pero los problemas fundamentales deben resolverse con las garantías que acuerde la Constitución, y en este argumento se basa esta petición que formulamos, sin egoísmos y debidamente compenetrados de la hora actual y de la patriótica obra de los gobernantes que le ha tocado en suerte al país, seguros de interpretar los sentimientos de verdadera justicia social que favorecerá a un sector muy numeroso de los servidores del Estado.

Concretando, la redacción del agregado que proponemos podría ser la siguiente:

"A tal efecto los universitarios al servicio de la administración pública nacional, provincial o municipal tendrán derecho a una bonificación adicional al sueldo que les corresponda en la nomenclatura general de los presupuestos respectivos".-

///

Sindicato de Médicos Veterinarios
de la
Provincia de Buenos Aires

///

Al tener el honor de expresar estas ideas ante esa Honorable Constituyente, nos es muy grato presentar a V.E., nuestros fervientes votos por el éxito de vuestras deliberaciones.

Saludan a V.E.con su consideración más distinguida.-

DR. CELESTINO M. POZZI
PRESIDENTE

Celestino M. Pozzi

Alfredo Vedoya
Secretario ad hoc

SINDICATO DE MEDICOS VETERINARIOS de la Provincia de Buenos Aires